



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la Resolución Decanal N° 383/20

VISTO:

La necesidad de emitir la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 383/20, referida a: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. Mauricio Javier SEBASTIÁN Y PÉREZ, Legajo N° 42.769, Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la unidad operativa: Cátedra de Biología Celular, del Departamento de Fundamentación Biológica, con motivo de su desempeño como Tutor Docente en función del Programa de Tutorías del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles correspondiente a la Dirección de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad; desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria semanal de 10 hs,; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior y sus modificatorias Ord. HCS N° 15/10 y 1/18; y

CONSIDERANDO:

Que se pone en consideración de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal N° 383/20 Ad Referéndum de este Cuerpo, referida a: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. Mauricio Javier SEBASTIÁN Y PÉREZ, Legajo N° 42.769, Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la unidad operativa: Cátedra de Biología Celular, del Departamento de Fundamentación Biológica, con motivo de su desempeño como Tutor Docente en función del Programa de Tutorías del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles

correspondiente a la Dirección de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad; desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria semanal de 10 hs,; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior y sus modificatorias Ord. HCS N° 15/10 y 1/18, la cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese a la Secretaria General. Cumplido, Comuníquese. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.